



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

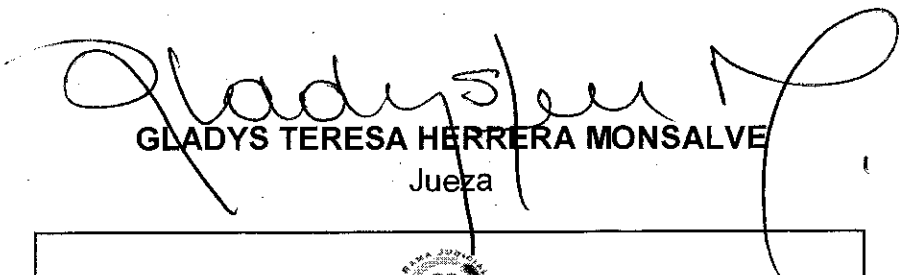
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

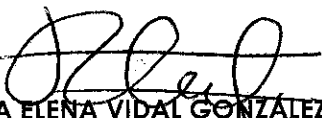
RADICACIÓN: 50001-33-31-005-2012-00042-00
DEMANDANTE: ASMET SALUD ESS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA
M. DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL/C. MEDIDAS

Visto el memorial visible a folio 87 del cuaderno de medidas, presentado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que informa que las entidades bancarias y financieras no han dado cumplimiento a la medida embargo decretada mediante auto de 12 de mayo de 2016, se dispone:

Por secretaria, a cargo de la parte ejecutante, reitérese los oficios librados a las siguientes entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLOMBIA, BANCO CORBANCA, DAVIVIENDA BANCO HELM BANK, BANCO HSBC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PROCREDIT Y BANCO WWB, en razón a que las mismas no se han pronunciado frente a la medida cautelar antes señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO Por anotación en el estado N° 032 de fecha 21^{er} AGO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ La secretaria
--